



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. M^a. Luz Expósito Sánchez (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)

D. Francisco González Salvador (PA) (Se incorpora a la sesión durante el punto 4º).

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. Dolores de la Torre Rus

AUSENTE CON EXCUSA:

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinte de octubre de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora de fondos del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador del acta mencionada en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **Agosto:**
Fechas: 1 al 31 de Agosto de 2011
Números: 1 al 315.

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE VOCALES CIUDADANOS POR EL GRUPO ANDALUCISTA EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado, así como de la documentación que figura en el expediente. Asimismo, toma conocimiento el Pleno y se da por enterado del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General Municipal el día 20 de Septiembre de 2011 bajo el número 13.071 sobre designación de Vocales Ciudadanos por el Grupo Municipal Andalucista en los órganos de gestión que a continuación se indican:

COMISIÓN MIXTA DE ESTÉTICA Y PATRIMONIO:

Vocal Ciudadano: D^a. Encarnación Camacho Muñoz con D.N.I. 52.546.371-L y domicilio en C/ Corta nº 21 de Andújar.

ORGANO DE GESTIÓN DE CULTURA:

Vocal Ciudadano: D^a. Encarnación Camacho Muñoz con D.N.I. 52.546.371-L y domicilio en C/ Corta nº 21 de Andújar.

ORGANO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

Vocal Ciudadano: D. Pedro Pablo de Haro García con D.N.I. 50.816.261-S y domicilio en C/ Isidoro Miñón nº 8 – 2º de Andújar.

ORGANO DE GESTIÓN DE DEPORTES:

Vocal Ciudadano: D. Miguel Puentes García con D.N.I. 25.942.658-S y domicilio en C/ Ronda San Isidro nº 1 de La Ropera.

El Pleno toma conocimiento de dichas designaciones.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta, en relación con este asunto, emitido en sentido favorable por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO
Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Octubre de 2011.

En relación al expediente que se tramita en el Área de Medio Ambiente, para la aprobación del PLAN DE ACCIÓN LOCAL (PAL) y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES), la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Consumo en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha dictamina favorablemente con el voto a favor del Grupo PP y Grupo PSOE la PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR incluida en el punto SEGUNDO del orden del día “DICTAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE”, EL Grupo IUCA manifiesta que su pronunciamiento se realizará en el Pleno Municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia y el dictamen favorable de la Comisión Informativa:

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE ACCIÓN LOCAL (PAL) y el PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) para el municipio de Andújar.

SEGUNDO: Que se de traslado de dicho acuerdo al Programa de Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía “Ciudad 21”.-----

D. Pedro Vicente Alcántara Vega, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL REFERIDA AL CAMBIO EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS (ART. 111) Y CAMBIO DE ALINEACIÓN EN CALLE MAGDALENAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta en relación con este asunto emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda el día 29 de Septiembre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“DICTAMEN DE APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDUJAR, EN LAS NORMAS URBANISTICAS (ART. 111) Y CAMBIO DE ALINEACIÓN EN CALLE MAGDALENAS, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Vista la Propuesta del Concejal de Urbanismo que dice: “Visto el expediente de MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA REFERIDA al artículo 111 de las Normas Urbanísticas y nueva alineación en calle Magdalenas, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Atendiendo al documento de modificación e informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto Municipal y por la Técnica Jurídica de Urbanismo es por lo que visto el Expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana referida a cambio en las normas urbanísticas, art.111 y cambio de alineación en calle Magdalenas, propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo, la Aprobación del siguiente Dictamen: proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe inicialmente la Modificación Puntual del Plan General referida a cambio en las normas urbanísticas, art.111 y cambio de alineación en calle Magdalenas, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se dé traslado a los interesados en el expediente y se exponga al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de mayor difusión y el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento.

TERCERO.- Si en el periodo de exposición pública no se producen alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el periodo de información pública, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, Artículo 32 regla 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre e Instrucción 1/2003 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de Planeamiento Urbanístico según L.O.U.A.”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de la propuesta transcrita. Andújar, 29 de Septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION.- Fdo. Jesús Estrella Martínez”-----

D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE DIVERSAS NORMAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de Octubre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice: “...según dictamen de la comisión de urbanismo infraestructura y vivienda de fechas 28 de septiembre de 2011 y 19 de octubre de 2011, se propone interpretación de planeamiento, en base a lo reglado por el artículo 9 de la normativa urbanística del Plan General, en los términos siguientes:

Art.7.6.b) de las normas urbanísticas del Plan General

Para el supuesto de instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que no se ajusten a las condiciones recogidas en las normas urbanísticas, referida a suelo pendiente de desarrollo Urbanístico (unidad de Ejecución, estudio de detalle, suelo urbanizable, etc), podrán ser objeto de obras de consolidación, acondicionamiento o reforma. **Se garantizará que las obras a realizar no dificultarían la ejecución del correspondiente instrumento urbanístico”**

Art.206.10 de las normas Urbanísticas del Plan General

Se indican como Usos Turísticos- recreativos en edificaciones existentes (Clave T 10), con cambio de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas **en edificaciones ya existentes a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana**, cuya situación Legal así lo permita.

Art. 129 de la Ordenanza Municipal de la Edificación

Se entenderán como DESPACHOS PROFESIONALES, aquellos en que se presta un servicio al ciudadano, limitando su actividad a una parte del inmueble que mantiene su tipología residencial, con escasa afluencia de público. En cualquier caso, se garantizarán mediante certificación técnica las medidas mínimas exigibles de seguridad, habitabilidad, etc., así como las medidas correctoras para el cumplimiento de las ordenanzas Municipales y Normativa Sectorial aplicable. A la vista de lo anteriormente expuesto y en base a lo establecido en los arts. I.2.2 y I.3.4 de la Normativa Urbanística del PGOU, que establecen los criterios para interpretar las determinaciones del planeamiento, se propone tramitar, en la forma que legalmente proceda, dictamen por el Órgano Municipal Competente en la resolución de cuestiones interpretativas, en el sentido recogido anteriormente.

A juicio de esta técnica, en el trámite para la aprobación del dictamen interpretativo, y dado que se afecta a Suelo No Urbanizable, deberá darse audiencia a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio”.

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 13 de Mayo de 2009, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

Primero: Que se apruebe la interpretación de los siguientes artículos del PGOU de Andújar, en el sentido que sigue:

Art.7.6.b) de las normas urbanísticas del Plan General

Para el supuesto de instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad que no se ajusten a las condiciones recogidas en las normas urbanísticas, referida a suelo pendiente de desarrollo Urbanístico (unidad de Ejecución, estudio de detalle, suelo urbanizable, etc), podrán ser objeto de obras de consolidación, acondicionamiento o reforma. **Se garantizará que las obras a realizar no dificultarían la ejecución del correspondiente instrumento urbanístico”**

Art.206.10 de las normas Urbanísticas del Plan General

Se indican como Usos Turísticos- recreativos en edificaciones existentes (Clave T 10), con cambio de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas **en edificaciones ya existentes a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana**, cuya situación Legal así lo permita.

Art. 129 de la Ordenanza Municipal de la Edificación

Se entenderán como DESPACHOS PROFESIONALES, aquellos en que se presta un servicio al ciudadano, limitando su actividad a una parte del inmueble que mantiene su tipología residencial, con escasa afluencia de público. En cualquier caso, se garantizarán mediante certificación técnica las medidas mínimas exigibles de seguridad, habitabilidad, etc., así como las medidas correctoras para el cumplimiento de las ordenanzas Municipales y Normativa Sectorial aplicable.

Segundo: Que se le de audiencia a la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

D^a. Dolores de la Torre Rus, Interventora Accidental del Ayuntamiento, se ausenta de la sesión durante el receso, no reincorporándose a la misma.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA INCLUSIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE MEJORA DE LOS CENTROS DE NUESTRO MUNICIPIO DENTRO DEL PLAN OLA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General el día 17 de Octubre 2011 bajo el número de entrada 14.395 con el siguiente tenor literal:

“Los Fondos Comunitarios de la UE revisten un papel muy significativo en los denominados recursos estructurales. Dentro de los Fondos europeos existen los fondos Estructurales y de Cohesión. Tanto los Fondos Estructurales como el Fondo de Cohesión atienden a la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario, a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los Estados miembros y dirigidas a la consecución de dicho objetivo.

Específicamente, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): En su artículo 160 del Tratado dispone que el FEDER esté destinado a contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Comunidad. El FEDER contribuye, por tanto, a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas, incluidas las zonas rurales y urbanas, las regiones con industrias en declive y aquellas zonas con desventajas geográficas o naturales, tales como islas, zonas de montaña, zonas escasamente pobladas y regiones fronterizas.

En este contexto, el FEDER contribuye entre otros objetivos a la financiación de:

- a) Inversiones productivas encaminadas a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, principalmente mediante la ayuda directa a la inversión, ante todo en las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- b) Inversiones en infraestructuras;
- c) Desarrollo del potencial endógeno mediante medidas que ayuden al desarrollo regional y local. Estas medidas incluyen ayuda a las empresas, especialmente a las PYME, y prestación de servicios a las mismas, creación y desarrollo de instrumentos de financiación, como fondos de capital riesgo, de préstamo y de garantía, fondos de desarrollo local, bonificaciones de intereses, interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y los agentes sociales, económicos y medioambientales pertinentes.

Dentro de los objetivos de los fondos estructurales y de cohesión se prioriza el objetivo de la “**Convergencia**”: que constituye la prioridad de los tres Fondos con la finalidad de acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrolladas, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo



mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa. Siendo en España, Andalucía una de las regiones con derecho a recibir fondos dentro del Objetivo de Convergencia.

Dentro de la Comisión Europea, en la formulación de la estrategia Europa 2020, se propuso el crecimiento inteligente como una de las tres prioridades para salir de la crisis y para conseguir que la UE disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social, mediante el desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación.

Por tal motivo la Junta de Andalucía, dentro del programa operativo FEDER, pone en marcha un nuevo programa de mejora de centros educativos públicos en Andalucía. El programa denominado OLA (Plan de Oportunidad Laboral en Andalucía) pretende llevar a cabo actuaciones en centros públicos de Andalucía de los que 51 municipios serán jiennenses, por lo que se va a beneficiar el 81% de la población total de la provincia, según la Junta de Andalucía.

La aportación de la CE es de 160 millones de euros siendo el (80%) del coste del programa OLA aportando la junta de Andalucía el 20% (unos 40 millones de euros) teniendo en cuenta que la totalidad de la inversión del programa es de 200 millones de euros.

Las obras de reforma prestarán especial atención a la mejora de las infraestructuras de tecnologías de la información y la comunicación, la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Otro de los objetivos que pretende el FEDER y por tanto el plan OLA es impulsar a través de la contratación la mejora del empleo y el apoyo a las PYMES a través de las diversas actuaciones de mejora en los centros.

Para ello se llevara a cabo la contratación de personal en paro de larga duración perteneciente al sector de la construcción, que es uno de los más afectados por la crisis económica, ya que dos de cada tres empleos perdidos en la región proceden de este sector. Contratación que finalizara el 31 de diciembre de 2012 al ser la fecha de finalización de las obras.

En cuanto a la dirección, puesta en marcha y ejecución de estas medidas, corresponderá (como así se aprobó en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) a la Consejería de Educación en coordinación con las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Para ello se crea una Comisión de Planificación y Seguimiento a nivel provincial a la que corresponderá, entre sus funciones, la de aprobar los proyectos a acometer, emitir informes y la de proponer, en su caso, medidas de desarrollo del Plan.

Con tal fin, el pasado día 22 de septiembre se constituyo la comisión provincial de Jaén en la que el Delegado del Gobierno Felipe López, ya anunciaba algunos municipios de la provincia en los que se iban a llevar a cabo actuaciones de mejora en diversos centros educativos, no siendo Andújar uno de ellos, como tampoco aparece Andújar en el listado de los 66 municipios de Andalucía que serán beneficiados con el plan OLA.

Como hasta la fecha desconocemos si los centros educativos, empresas y parados de larga duración de Andújar se beneficiaran del plan OLA y en qué medida; solicitamos a la Junta de Andalucía que tenga en cuenta las necesidades de mejora de los Centros educativos de nuestra ciudad aplicando los objetivos principales del Plan OLA en sus apartados:

- a) Construcción, ampliación, modernización, mejora y reforma de centros educativos.
- b) Mejora, modernización y actualización de su equipamiento y adecuación de las infraestructuras educativas.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan OLA a la Comisión Autonómica de Participación y a la Comisión Provincial de Participación en la provincia de Jaén y a las dos secciones sindicales, a incluir dentro de las actuaciones del plan OLA las necesidades educativas que pasamos a mencionar:

1.1. Ampliación del **Instituto Jándula**, para actividades deportivas y aulas de ciclos formativos, para lo cual, este ayuntamiento cedió en 2001 los terrenos colindantes al Centro.

1.2. Mobiliario para el profesorado del aula de Educación Especial del centro de Primaria **Feliz Rodríguez de la Fuente**.

1.3. Remodelación del tejado del Centro de Primaria **Capitán Cortes**.

1.4. Remodelación del tejado y actualización del mobiliario del Centro para aulas y Secretaria en el Centro de Primaria **José Ruíz de Gordo**.

1.5. Reforma del patio del Centro de Primaria **Francisco Estepa Llaurens** y mobiliario deportivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- 1.6. Construcción de un servicio para infantil, en el Colegio de Primaria Cristo Rey.
- 1.7. Mobiliario informático para el Centro de Adultos, Pedro de Escavias.
- 1.8. Modernización de calefacción en centros **diversos Centros** de la localidad.
- 1.9. Revisión de Centros TIC.
- 1.10. Ampliación de potencia eléctrica y actualización de calefacción en el Colegio de Primaria San Bartolomé.

SEGUNDO. Dar traslado de esta moción y de los acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén; a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía; a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía; a la Delegación del Gobierno de la Junta en Jaén y a los Centros de Infantil y Primaria y de Enseñanza Secundaria citados, así como a las AMPAS correspondientes.”-----

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Educación, lee y defiende la moción.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)
VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)
ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto queda aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ACORDADA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y A UNA MAYOR DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General el día 17 de Octubre 2011 bajo el número de entrada 14.396 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Servicios Sociales Comunitarios son atendidos desde el marco del Plan Concertado, que data de 1988. Este Plan estableció que las competencias las ejercieran los Ayuntamientos por delegación de la Junta de Andalucía. Para la financiación de las prestaciones sociales básicas se fijó un compromiso de financiación del 33% distribuido a partes iguales, entre Ayuntamiento, la Junta y la Administración estatal. Después de 23 años, de forma insistente este compromiso económico, se sigue incumpliendo por parte de los niveles autonómicos y estatal.

La Administración Local, a diferencia de la Autonómica y la Estatal ha seguido una línea progresiva, incrementando anualmente el porcentaje de financiación. El Ayuntamiento de Andújar soporta, en estos momentos de precariedad económica, un 74% del coste de los Servicios Sociales. Porcentaje superior a la media de Andalucía, que está en torno al 65%. Y todo ello, en un contexto muy diferente al de hace dos décadas, con un incremento de las necesidades derivadas de la crisis.



La realidad nos sobrecoge cada día con cifras alarmantes de paro, con subidas importantes en los desahucios de viviendas, con datos descomunales de aumento de la pobreza, con fuerte incremento en el número de familias sin ninguna fuente de ingresos, con dificultades de acceder a los bienes básicos como son la vivienda, alimentación, la educación y la salud. Según el Defensor del Pueblo Andaluz, un 30% de andaluces se encuentran en el umbral de la pobreza, frente al 19% de la media nacional y unas 500.000 personas sufren pobreza extrema.

Somos los Ayuntamientos los que de manera más cercana asistimos a la consolidación de nuevas formas de pobreza que emergieron en el 2008-2009 y que comienzan a cronificarse debido al largo periodo de permanencia en situación de desempleo. Personas que tenían una vida normalizada, con las necesidades básicas cubiertas, y que en breve periodo de tiempo, han pasado a vivir una situación extrema, sin poder hacer frente a su nueva realidad social y económica.

La falta de expectativas aumenta también la frustración y la ansiedad en las zonas donde concurren situaciones estructurales de pobreza grave, marginación y exclusión social.

Se ha producido un aumento exponencial del número de personas que demandan ser atendidas y que tiene necesidad imperiosa de los Servicios Sociales básicos. En nuestro municipio concretamente, la demanda de atención este último año ha aumentado en un 50%, y las peticiones de ayuda en un 80%. Para hacer frente a esta situación, a nivel municipal hemos triplicado por año el volumen de ayudas para facilitar que los recursos económicos lleguen y den respuesta a las necesidades básicas de las familias. Vista la evolución del número de ayudas, al final del ejercicio, habremos ayudado, desde el Ayuntamiento de Andújar, a más de 800 familias.

Es necesario que las otras Administraciones, Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación tomen conciencia del déficit de financiación que sufren los Ayuntamientos en materia social y que arbitren mecanismos que hagan frente y den respuesta a las nuevas necesidades y demandas sociales.

En el actual presupuesto municipal se cuenta con una dotación de 117.000, euros distribuido en tres partidas, con unos créditos iniciales de 60.000 euros para ayudas de urgencia social; 40.000 para ayudas económicas familiares, y 17.0000 euros para ayudas de productos alimenticios. Se atienden situaciones de verdadera urgencia social, bien sea a través de la concesión de una ayuda económica en metálico o en alimentos.

Si lo comparamos con el presupuesto del 2008, hay un incremento casi del 70% en estas partidas. Por tanto, al mantener nuestro compromiso de ayuda a las familias, fruto del elevado nivel de emergencia social, cada año será mayor el porcentaje de financiación que corra a cargo del Ayuntamiento.

En el ejercicio 2010, y descontando el coste de la Ayuda a Domicilio por Dependencia, el Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios, supuso un coste de 1.159.604,54 euros de los cuales, el Ayuntamiento aportó un 74%, frente al 7% que aportó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el 17% que aportó la Junta de Andalucía.

En el presente ejercicio 2011 la situación de financiación "empeora" aún más, porque desciende tanto la aportación del Ministerio como la de la Junta de Andalucía.

Es preocupante también la evolución de los Programas de acción comunitaria en las diferentes áreas de actuación de los Servicios Sociales, que son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, como es el caso de la atención a colectivos desfavorecidos (zonas con necesidades de transformación social), minorías étnicas, atención a hijos de trabajadores temporeros.

Las subvenciones recibidas han sufrido disminuciones importantes como demuestran siguientes datos. Por ejemplo, en el programa de zonas con necesidades de transformación social, que es un programa destinado a una población en la que concurren situaciones estructurales de pobreza grave, marginación y exclusión social, hemos pasado de recibir en el 2009/2010 la cantidad de 60.320,40 euros a 29.000 euros en el periodo del 2010/2011. Es decir un 51% menos.

En el ámbito de los Servicios Especializados el Equipo de Tratamiento Familiar también ha sufrido un descenso en la subvención. Hemos pasado de recibir en el periodo 2010/2011 la cantidad de 101.786,00 euros (último convenio justificado), a este periodo 2011/12 que se encuentra en fase de ejecución y que sólo contamos con 96.696 euros.

Con respecto al resto de Programas presentados en la tardía convocatoria de subvenciones 13 de Junio de 2011 (BOJA 120, 21/6/2011) estamos a la espera de recibir la propuesta. Nuestro deseo es que no descienda la subvención porque ya durante el año 2010 se tuvo que hacer un considerable esfuerzo de financiación municipal para el desarrollo y mantenimiento de los siguientes programas:

- Servicio de atención a hijos de trabajadores temporeros.
Financiación municipal: 46,07%
- Programa de intervención comunidad gitana.
Financiación municipal: 20%
- Programa ciudades ante las drogas.
Financiación municipal: 61%
- Escuela Infantil.
Financiación municipal: 47,38%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Así pues, resulta evidente que el peso de hacer frente a reducir los índices de desigualdad y pobreza no puede seguir recayendo sobre la Administración con menos recursos económicos. Es el momento de acciones efectivas por parte de las otras Administraciones. Es el momento de no seguir propiciando retrocesos y recesiones importantes en ayuda social. Los Ayuntamientos necesitamos que la aportación de financiación a los Servicios Sociales se incremente con un sistema fijo y suficiente, así como que la ejecución de Programas Sociales básicos e irrenunciables no se vean afectados por reducciones drásticas.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación para que cumplan con el pago del porcentaje conveniado en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios para el eficaz desarrollo de las competencias delegadas en los Ayuntamientos, formalizando en lo que en materia de financiación se refiere, un mayor nivel de dotación de recursos para adecuarse a las nuevas necesidades y demandas sociales.
- Instar a la Junta de Andalucía a que no aplique en estos momentos de precariedad económica, reducciones en las subvenciones de los Programas de Acción Comunitaria y en los Servicios Sociales Especializados que son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma porque mediante diferentes áreas de actuación se trabaja y se ayuda a los sectores de la población más vulnerables que necesitan una atención específica por sus especiales condiciones y/o circunstancias.
- Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y a los Portavoces de los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Degada de Servicios Sociales, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA Y MEDIDAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 17 de Octubre 2011 bajo el número de entrada 14.427 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que les permite cubrir sus necesidades más básicas. Así, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en España se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda, sino también a una condena financiera de por vida: La entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el



actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y a la economía sumergida.

La legislación, que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios, hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizando en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de Derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y, en cambio, las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciben ayudas millonarias procedentes de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”, pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cjas), o en el artículo 24, que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el Estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 – que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 – que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Teniendo en cuenta que esta problemática depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los Ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o a la familia de toda residencia y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como social y familiarmente.

Como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aún más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1º.- Pedir al Gobierno de la Nación que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.



2º.- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria o a implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sus recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

3º.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar medidas a emprender a nivel municipal para tratar de paralizar los desahucios. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas. *(Retirado por el ponente no procediendo a su lectura).*

4º.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Economía, al Ministerio de Justicia, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento de Andalucía, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las Asociaciones Vecinales del municipio.”

Asimismo queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción presentada por Izquierda Unida sobre modificación de la Ley Hipotecaria y medidas para evitar los desahucios por motivos económicos, que literalmente dice:

“ACUERDOS:

Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Incrementar las cuantías fijadas actualmente como inembargables en sueldos, pensiones o retribuciones equivalentes que responden de la deuda pendiente de una hipoteca ejecutada, en el caso de la vivienda única y residencia habitual y, especialmente, para que tenga en cuenta las cargas familiares existentes.
- 2.- Acelerar la introducción de las subastas judiciales electrónicas, que complemente la licitación presencial mediante licitadores que realicen sus pujas a través de Internet, en todas las subastas de bienes inmuebles procedentes de ejecuciones hipotecarias, con el objetivo de ampliar el número potencial de licitadores y, consecuentemente, las posibilidades de que la subasta no quede desierta.
- 3.- Incrementar el porcentaje de valoración del inmueble hipotecado, hoy establecido en el 50% en la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el que el inmueble puede ser adjudicado al acreedor, en caso que la subasta quede desierta.
- 4.- Supervisar las condiciones para la concesión de créditos hipotecarios con el fin de evitar cláusulas abusivas, con especial atención a las llamadas “cláusulas suelo”.
- 5.- Desarrollar, en colaboración con agentes sociales, económicos y financieros, sistemas de información, mediación y resolución de conflictos que permitan a las familias españolas afrontar con mayor seguridad, conocimiento y garantías jurídicas sus operaciones de crédito ya sea en el momento de constitución, o a lo largo de la vida del préstamo hipotecario.
- 6.- Incentivar que las entidades bancarias ofrezcan la información suficiente sobre constitución de hipotecas que contempla que la obligación garantizada se realiza únicamente sobre el bien hipotecado, tal y como se recoge en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.
- 7.- Redefinir la línea ICO-Moratoria de hipotecas con una dotación no utilizada de casi 6.000 millones de euros, destinada al apoyo de las familias con préstamo hipotecario que pierdan el empleo y, por lo tanto, en riesgo de exclusión social, así como a incrementar el parque público de vivienda en alquiler.
- 8.- Impulsar acuerdos de colaboración público-privada para la movilización del stock de viviendas vacías a precios asequibles, que den respuesta a las necesidades de acceso a la vivienda.
- 9.- Seguir impulsando los estímulos a la rehabilitación de edificios y viviendas, reduciendo los trámites administrativos para el acceso a las ayudas y abarcando toda la intervención para la mejora y mantenimiento de los edificios y de las viviendas.”



De igual modo, queda enterado el Pleno de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista a la moción de Izquierda Unida sobre modificación de la Ley Hipotecaria y medidas para evitar los desahucios por motivos económicos, que literalmente dice:

“Acuerdo 4.

Instar al Gobierno de la Nación a que cree una nueva regulación de las sociedades tasadoras para fomentar su competencia e independencia con medidas tales como:

- La supresión de las barreras de entrada al sector.
- Reforzar la regulación referida a los requisitos de homologación previa, de independencia, de incompatibilidades y de conflictos de interés.

Acuerdo 5.

Instar al Gobierno de la Nación, con respecto a las entidades bancarias, que ponga en marcha las siguientes medidas:

1. El establecimiento de requerimientos mínimos de información que debe ofrecer una entidad financiera a un potencial prestatario en relación a las distintas sociedades que pueden realizar una tasación de una vivienda a través de una nueva normativa que incluya la obligación para las entidades bancarias de los siguientes aspectos:

- Exigencia de facilitar información precontractual que permita a los consumidores comparar las condiciones hipotecarias de diferentes prestadores.
- Disponer en cualquier momento de folletos de información general sobre la gama de productos de crédito que ofrecen.
- Facilitar el asesoramiento financiero e información contractual clara y sencilla con un resumen en donde deben aparecer todas las condiciones financieras y que indique el coste final que se paga por la vivienda al finalizar el pago de la hipoteca.

2. La eliminación de cláusulas abusivas hipotecarias por parte de algunas entidades financieras que también han incidido en el sobreendeudamiento de las familias y que requieren una nueva regulación que las imposibiliten:

- Limitar, para las hipotecas sobre la vivienda habitual familiar, el tipo máximo a aplicar en los intereses de demora y su aplicación en exclusiva al principal de la deuda.
- La penalización por cancelación anticipada se limitará a la pérdida económica que sufre realmente la entidad cuando este derecho sea ejercido por parte del prestatario.
- Establecimiento de un límite temporal mínimo por el que debe de ser reconocido el valor de tasación de una vivienda, impidiendo actualizar a la baja el mismo al poco tiempo de haberse constituido el crédito. Con esta medida se impedirá que el prestatario tenga que incrementar notablemente la deuda con la entidad financiera.

Acuerdo 6.

Instar al Gobierno de la Nación a que, de cara al futuro, incluya también en la modificación de la legislación hipotecaria, procedimientos para favorecer el acuerdo entre el deudor y el acreedor hipotecario antes de proceder, en caso de impago, a la ejecución de la garantía hipotecaria con medidas como:

- Favorecer la dación en pago pactada equilibradamente entre deudores hipotecarios y entidades financieras.
- Incentivar la dación en pago pactada como una solución más eficiente que las ejecuciones para beneficiar al deudor hipotecario de buena fe, mediante acuerdos con las CC.AA para eximir del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en los casos de que la entidad financiera acepte la vivienda para saldar la deuda.
- Establecer la obligatoriedad de que las entidades financieras ofrezcan productos hipotecarios en los que la garantía se limite al bien hipotecado, lo que se denomina dación en pago.
- Proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución mediante la extensión de los plazos que permitan acudir a la ejecución hipotecaria cuando el hipotecado o principal proveedor de la unidad familiar a la que pertenezca se encuentre en situación de desempleo.
- Y por último que cuando el acuerdo no sea posible y el deudor deba enfrentarse a la venta en pública subasta de su vivienda, se mejore el funcionamiento de las subastas para que se maximice el importe obtenido por el deudor.

Por último, también queda enterado el Pleno de la enmienda in voce del Partido Andalucista a la moción de Izquierda Unida sobre modificación de la Ley Hipotecaria y medidas para evitar los desahucios por motivos económicos, que literalmente dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Instar a la Junta de Andalucía que establezca una oficina de mediación y asesoramiento a las familias afectadas”.

D. Juan Antonio Sáez Mata, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida, ponente de la moción, acepta las enmiendas propuestas por el Partido Socialista y la enmienda in voce del Partido Andalucista y rechaza la enmienda transaccional presentada por el Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con la inclusión de las enmiendas aceptadas por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE PLAZAS DE MATRONAS EN ATENCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN – NORTE DONDE ESTÁ INCLUIDA LA COMARCA DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 17 de Octubre 2011 bajo el número de entrada 14.428 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carencia de matronas en atención hospitalaria y en atención primaria en la provincia de Jaén viene siendo una constante desde hace años. Según los datos de la Asociación de Matronas de Andalucía, en atención especializada nuestra provincia está por debajo de la media y es la que cuenta con menor número de matronas, después de Huelva. En atención primaria, también estamos por debajo de la media y sólo por delante de Almería, Córdoba y Huelva, con el agravante de que carecemos de matronas en el distrito de Jaén-Norte, -donde se encuentra ubicada la Comarca de Andújar- y que son enfermeros y enfermeras los profesionales que cubren este servicio en el distrito.

Por lo tanto, la Consejería de Salud incumple sus normativas en cuanto al Proceso Asistencial Integrado al Embarazo, Parto y Puerperio, en el que fija la cartera de servicios en el SAS de las matronas: Control de embarazo, educación maternal, atención al parto, puerperio, asistencia a mujeres menopáusicas, programas de salud en jóvenes ..., entre otras funciones; no va a poder cumplir su Plan de Humanización del Parto con el que ha puesto en marcha el proyecto de Plan de Parto, un proyecto que difícilmente se puede llevar a cabo sin la presencia de la matrona en todo el proceso del embarazo, parto y postparto; y, también, incumple la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 7 de septiembre de 2005; además ignora el informe presentado por el Grupo Técnico de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud en 1996, Cuidados en el Parto Normal: Una Guía Práctica, en la que se define a la matrona como... “*la profesional más apropiada y económica, para ser asignada al cuidado de un embarazo y de un parto normal, incluyendo entre sus funciones el establecimiento de los distintos riesgos y el reconocimiento de complicaciones...*”

Actualmente la formación de las matronas se realiza en Unidades Docentes Multiprofesionales, la provincia de Jaén no cuenta con ninguna de ellas aunque compartimos dos de las plazas de formación con la Unidad Docente de Córdoba. El Hospital de Linares que ya es Universitario, cuenta con docencia en otras disciplinas y reúne todos los requisitos para albergar una Unidad Docente para la provincia, lo que repercutiría en una mejor atención, ya que ~~que~~ **facilitaría** que tras su formación, algunos profesionales optaran



por desempeñar su trabajo en hospitales de la provincia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Andújar somete a la consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Delegación Provincial de Salud a Dotar a la provincia de Jaén del suficiente número de matronas, tanto en Atención Hospitalaria, como en Atención Primaria.
2. Instar a la Delegación Provincial de Salud a la creación de 6 plazas de matronas en Atención Primaria en el distrito de Jaén-Norte, donde está ubicada la Comarca de Andújar.
3. Instar a la Consejería de Salud a incluir en el Equipo Básico de Salud, junto con el médico/a de familia y enfermero/a a la Matrona.
4. Instar a la Consejería de Salud a llevar a cabo los trámites necesarios para crear una Unidad Docente Multiprofesional con especialidad matronas en el Hospital Universitario de Linares.”

D. Juan Antonio Sáez Mata, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General el día 17 de Octubre 2011 bajo el número de entrada 14.437 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su exposición de motivos establece como uno de los principios que la inspiran, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo a su nacimiento y de forma anual o plurianual.

Del mismo modo, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar se debe recoger la Planificación realizada por las Áreas que componen la estructura funcional del Ayuntamiento de Andújar. A día de hoy, cada concejalía programa sus actividades y la gestión de la convocatoria de subvenciones, sin la existencia de este Plan, de modo que podría ocurrir que una actividad subvencionable pudiera quedarse sin hacer por falta de planificación, ordenación de los recursos y falta de eficacia en la gestión de las subvenciones.

La Ley General de Subvenciones, recoge desde la perspectiva económica que, las subvenciones son una modalidad importante de Gasto Público y por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria. Un gasto público que supone un gran dinamismo económico, ya que la actividad de los colectivos y asociaciones de Andújar tiene su repercusión en la económica local en cuanto supone una gran inversión en los establecimientos y empresas locales y se ve aumentado con la aportación de recursos propios de estas entidades, de otras administraciones y de la capacidad de gestión de los propios colectivos sociales, como factor multiplicador y vertebrador de los recursos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de los que disponen.

En el año 2009 estas subvenciones padecieron un recorte en su cuantía, contando con el compromiso de las asociaciones que fueron conscientes de la situación económica del Ayuntamiento de Andújar. Si bien, la tramitación de la convocatoria de 2010, se paralizó de forma unilateral por el equipo de gobierno, dejando sin efecto la convocatoria de 2010, aun en contra de una moción aprobada por la mayoría de la corporación, que no asumió el equipo de gobierno, perjudicando a muchas entidades cuyas actividades ya habían iniciado e incluso terminado. Lo que supuso un gran menoscabo para los colectivos asociativos de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Andújar propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Andújar lleve a cabo la elaboración inmediata de un Plan Estratégico de Subvenciones consensuado por todos los grupos políticos de la corporación y los colectivos vecinales y asociativos de Andújar en general, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y se establezcan los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de la convocatoria de subvenciones.”

D. Jesús Del Moral del Moral, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIÓN: 1 (PA)

Queda por tanto rechazada por mayoría simple la moción presentada por el Partido Socialista anteriormente transcrita.

PUNTO DUODÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veinte de Octubre de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García.

